Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS

Expte. 2527/2022 L.U. (3238=2022)

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, dio su conformidad a una propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2025 y siendo necesario la modificación del Anexo VIII, PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS, se adjunta propuesta para la elevación del nuevo anexo, habiéndose detectado un error en la propuesta aprobada el 11 de noviembre de 2025.

El Gerente que suscribe, en el ejercicio de las competencias recogidas en el Estatuto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, viene en formular la siguiente

P R O P U E S T A:

Primero.- Aprobar conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, el anexo VIII, PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS, cuyo anexo se adjunta.

Segundo.- Facultar ampliamente al Gerente para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones.

.

Código Seguro De Verificación	d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	09/12/2025 12:34:46
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==		

Código Seguro De Verificación	d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	09/12/2025 12:34:46
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==		

ANEXO

PRECIOS MÍNIMOS

I. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACION DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS, SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica	A. Hasta 300 m^2	700,00
	B. De 301 m^2 en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m^2 de exceso en:	1,00
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación.	A. Hasta 200 m^2	900,00
	B. De 201 m^2 en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m^2 de exceso en:	1,50
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m^2	950,00
	B. De 201 m^2 en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m^2 de exceso en:	1,00
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	300,00
	B. De 251 kW a 500 kW	320,00
	C. De 501 kW a 1.000 kW	350,00
	D. De 1.001 kW a 2.000 kW	500,00
	G. De 2.001 kW en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por kW en	0,50
1.5 Banderolas.	Precio por actuación	200,00
1.6 Carpas o casetas provisionales.	Precio por actuación	200,00
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos d e parcela y medios auxiliares.	Precio por actuación	200,00
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales .	Precio por actuación	200,00
2) OBRAS SIN CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas.	A. Hasta 300 m^2	500,00
	B. De 300 m^2 en adelante se incrementará la tarifa anterior por cada m^2 de exceso en:	1,00

PRECIOS MÍNIMOS

II. REVISION DOCUMENTAL Y CERTIFICACIO DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS y SEGREGACIONES y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS , EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica.	A. Hasta 150 m^2	700
	B. De 151 m^2 hasta 200 m^2 se incrementará la tarifa en los dos apartados anteriores por m^2 en	2,00
	C. De 201 m^2 en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m^2 de exceso en	1,00
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración arquitectónica.	A. Hasta 200 m^2	900,00
	B. De 201 m^2 hasta 500 m^2 se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m^2 en	4,00
	C. De 501 m^2 en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m^2 en	2,00
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el numero o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 150 m^2	400,00
	B. más de 151 m^2 se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m^2 de exceso en:	1,00

2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, medios auxiliares.	Por actuación.	300,00
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación (mínimo actuación 600)	300,00
2.4. Banderola.	Por actuación	150,00

Código Seguro De Verificación	d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	09/12/2025 12:34:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==		

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	09/12/2025 12:34:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==		

PRECIOS MÍNIMOS

III: INSPECCIÓN Y COMPROBACION DE ACTUACIONES CON CAUO:

CONCEPTO	SUPERFICIE	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN Y EMISIÓN CAUO.		
Para obras con utilización u ocupación .	A. Hasta 200 m^2	800,00
	B. de 201 m^2 hasta 500 m^2 se incrementará la tarifa anterior por cada m^2 de exceso en	1,60
	C. Más de 501 m^2 se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m^2 de exceso en	1,25
2) SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		200,00

PRECIOS MÁXIMOS

En los casos de los apartados 1.1, 1.2 y 2.1 de la Revisión Documental y Certificación de Licencia Urbanística, cuyo uso difiera del de vivienda, estos precios podrán verse incrementados por la aplicación del correspondiente factor de complejidad.

En ningún caso, los precios máximos podrán superar el doble de los precios mínimos."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA,
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO
DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA
Fdo.: Amparo Guerrero Núñez

9465 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
PLAZA CRISTO DE BURGOS, 35
41003 SEVILLA

Código Seguro De Verificación	d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	09/12/2025 12:34:46
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d7GnTouq9gh5YsMjQ7gWPQ==		